

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2010-MDJLBYR-

J. L. Bustamante y Rivero, 15 de Enero del 2010.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, en sesión ordinaria de la fecha se presentó una moción de saludo a la Urbanización 13 de Enero en la persona de su Presidente Angel Sumire al haberse celebrado su 50° Aniversario de Creación”.

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

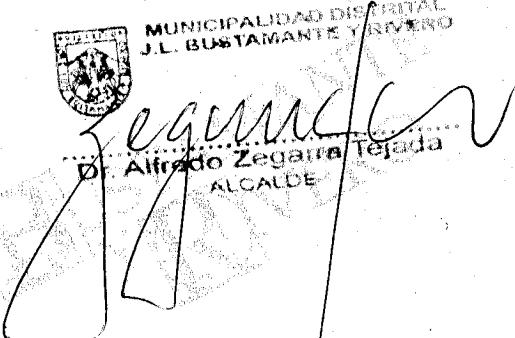
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar el saludo del Concejo Municipal de Bustamante y Rivero a la Urbanización 13 de enero emblemática y pujante zona de nuestro distrito, ejemplo de desarrollo y concordia en la persona de Don Angel Sumire por haberse celebrado su 50° Aniversario de Fundación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, el cumplimiento del presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000277

1